



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS- Instrumentación Ley 3531

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Provincial N°3531 se estableció la obligatoriedad de la realización de exámenes toxicológicos como requisito para la permanencia en cargos públicos.

Que el objetivo de la norma, es garantizar la ética, idoneidad, integridad, responsabilidad y transparencia institucional en el ejercicio de la función pública, en condiciones de compatibilidad con el adecuado desempeño de responsabilidades, libres de los efectos de sustancias psicoactivas prohibidas.

Que allí se establece el procedimiento para la realización del examen toxicológico y fija los principios rectores que deberán considerarse en la implementación.

Que en el art. 5, define los sujetos alcanzados por la Ley Provincial, y en el inciso d) y e) los pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia.

Que si bien aún no se ha designado la autoridad de aplicación prevista en el art. 18 y se encuentra pendiente de reglamentación la norma, resulta adecuado avanzar de manera proactiva en el ámbito del Poder Judicial, con el objetivo de favorecer la vigencia efectiva de la norma, dado su carácter preventivo y protectorio, toda vez que la temática debe ser abordada de manera integral como un trastorno de salud mental.

Que por tal motivo se requerirá al Departamento de Salud Ocupacional, que proponga un protocolo de procedimiento que será sometido a consideración del Cuerpo, para la realización de exámenes toxicológicos previstos en la Ley N° 3531, que deberá partir de los principios establecidos en el artículo 4, y definir de manera transparente los mecanismos de selección y realización de los exámenes contemplados en el título IV y V de la norma que nos ocupa, como así el mecanismo para la instrumentación del art.11 que establece el pago del costo del examen por parte del funcionario.

Por las consideraciones expresadas, en uso de facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1. Requerir al Departamento de Salud Ocupacional, que proponga un protocolo de

realización de exámenes toxicológicos previstos en la Ley 3531, con el objetivo de iniciar su implementación en el ámbito del Poder Judicial.

2. Establecer que una vez definida la Autoridad de Aplicación y dictada la reglamentación prevista en la Ley, se realizarán los ajustes necesarios en la normativa interna.
3. Pase a ratificación del Cuerpo en el próximo acuerdo, notifíquese, cúmplase. Fecho, archívese.